

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 10 de diciembre de 1960 por la que se aumenta una plaza de Delineante de Obras Públicas en la Confederación Hidrográfica del Duero y se amortiza en la del Guadiana.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada en el actual por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

Este Ministerio ha tenido a bien aumentar en una plaza la plantilla de Delineantes de Obras Públicas de la Confederación Hidrográfica del Duero, amortizándola, para compensar dicho aumento, en la del Guadiana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1960.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Torralba de Aragón (Huesca).»

Hasta las trece horas del día 23 de enero de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 717.553,54 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 14.351,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de enero de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según documento nacional de identidad número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata, y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2. Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución Industrial de Utilidades: Idem íd.

4. **Carnet de Empresa:** Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. **Incompatibilidades:** Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. (Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 21 de diciembre de 1960. — El Director general, F. Briones.—4.644.

* * *

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España referente a las expropiaciones relativas a la concesión de «Empresa Nacional de Celulosas de Pontevedra, S. A.»

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en los términos municipales de Pontevedra y Cotovad (Pontevedra), afectados por las obras del abastecimiento de aguas a la fábrica de Lourizán, en el río Lérez, cuya concesión ha sido otorgada al Instituto Nacional de Industria por Orden ministerial de 8 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1959) y transferida a «Empresa Nacional de Celulosas de Pontevedra, S. A.», por Orden ministerial de 20 de agosto de 1959, llevándose a cabo la urgente ocupación de las fincas afectadas, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 10 de febrero de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre protección y fomento a la industria nacional.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Comisaria de Aguas del Norte de España se ha dispuesto que a los doce (12) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las once (11) horas, se proceda por el Representante de la Administración, acompañado de sus Peritos y del Alcalde o Concejal en quien delegue, al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniendo a los interesados que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la referida Ley.

Oviedo, 21 de diciembre de 1960.—El Comisario Jefe, Juan González L.-Villamil.—1.736.

Relación que se cita

Número del parcelario del proyecto	Propietario y titulares de derechos reales	Registro de la propiedad de Pontevedra	Paraje	Clase de cultivos	Superficie a expropiar — M ²
122	Propietario: Jacinto García Villar.—Hipoteca: Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra.—Usufructo: Francisco García Oliveira	«Granja de Vista Real», finca número 10.882	Cons, Mourente.	Pinar, roble, eucaliptal tojal y cañaveral	3.800,04
122-a	Propietario: Jacinto García Villar.—Hipoteca: Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra	«Regueiriña», finca número 11.004 ...	Cons, Mourente.	Pinar	507,78
131	Propietario: Jacinto García Villar.—Hipoteca: Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra.—Usufructo: Francisco García Oliveira	«Granja de Vista Real», finca número 10.882	Cons, Mourente.	Labradío, tojal, pinar y viña	840,00

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares por la que se declaran de necesaria ocupación las fincas que se citan.

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución del proyecto de mejora de trazado de la carretera local 71-3 de Palma a Valldemosa (trozo de Esclayeta a Valldemosa);

Resultando que la relación concreta o individualizada de las fincas objeto de la expropiación, sitas en el término municipal de Valldemosa, y sus respectivos propietarios, fué publicada en el periódico «Diario de Mallorca» correspondiente al día 30 de septiembre de 1960, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» números 14653 y 240, de fechas 4 y 6 de octubre último, respectivamente, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valldemosa, sin que durante el plazo reglamentario de información pública se haya presentado reclamación alguna en contra de la mencionada relación, habiéndose únicamente solicitado por doña Magdalena Mas Pons la inclusión en dicha relación de su finca denominada Son Ronqueta, petición a la cual, previa comprobación oportuna, ha accedido esta Jefatura en Resolución de fecha 21 pasado, correspondiendo a dicha finca el número 29 bis, a nombre de herederos de don Jerónimo Mas Calafat;

Considerando que todas las actuaciones han sido conformes a derecho;

Visto el informe del Abogado del Estado Jefe de la provincia de Baleares,

Esta Jefatura, en vista de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado declarar ser de necesaria ocupación las fincas que a continuación se relacionan, publicar este acuerdo en la misma forma utilizada para el acto de apertura de la información pública, advirtiendo expresamente que contra este acuerdo pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 13 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita con denominación de la finca y propietario

1. Can Matgí (Se Esclayeta).—Bartolomé Camps, S. I.
2. Son Maxella.—Don Bartolomé Cruellas Juliá.
3. Son Maxella.—Don Juan Colom Ripoll.
4. Son Pats.—Doña María Garau Tornavells.
5. Es Bosquet.—Doña Francisca Mercant Mas.
6. Son Morro.—Don Venancio Regio Villalonga.
7. Cuesta de Son Matje.—Doña Juana Colom Torres.
8. Son Brondo.—Doña María Concepción Rosselló Alemany.
9. Son Calafat.—Doña María Fúster Villalonga.

10. Can Catsana.—Don Fernando Porcel Zanoguera.
11. Son Viscos.—Doña Francisca Comas Pascual.
12. Son Viscos.—Don Juan Nadal Comas.
13. Es Morabó.—Doña María Castañer Vallés.
14. Son Homar.—Don Antonio Juan Grau Colom (apoderado, don Andrés Rullán, Abogado).
15. Can Quefe.—Don Jaime Morey Homar.
16. Ca Ne Guida.—Don Juan Estrades Morey.
17. Ca Ne Guida.—Doña Práxedes Ripoll Ripoll.
18. Cas Hereu.—Doña Catalina Reus Moreno.
19. Se Costa.—Don Sebastián Estrades Morey.
20. Es Busquet de Son Marge.—Doña Francisca Mercant Mas.
21. Es Mulinet.—Doña Juana Mulet Salvá.
22. Can Ramallet.—Don Juan Matéu Vila.
23. Cas Potecari.—Doña Magdalena Boscana Esteva.
24. Son Creuadas.—Don Bernardo Ripoll Canals.
25. Son Creuadas.—Doña Micaela Torres Juan.
26. Can Recó.—Doña María Mas Mas.
27. Son Gual.—Don Antonio Vives Colorado.
28. No consta (urbana).—Don Jaime Calafat Boscana y otros.
29. Can Capellá.—Don Juan Lladó Juan.
- 29 bis. Son Ronqueta.—Herederos de don Jerónimo Mas Pons.
30. Colegio (urbana).—Comunidad Monjas La Pureza.
31. Can Brunet.—Don Bruno y doña Juana Lladó Torres.
32. Es Cos.—Doña Margarita Lladó Juan.
33. Es Cos.—Doña Catalina Bauzá Oliver.
34. Es Cos del Tío Xucla.—Doña Magdalena Mas Pons y otros.
35. No consta (urbana).—Don Miguel Calafat Juan.—5.496.

* * *

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido por esta Jefatura para ocupación de las fincas que en el término municipal de Fuentelmonge ha dado lugar la construcción de la carretera local de Cañamaque a la de Monteagudo a Almenar, kilómetros 3 al 5;

Resultando que la relación de bienes que se considera necesario expropiar fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de septiembre de 1960, en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 21 de octubre de 1960 y en el trisemanario «Hogar y Pueblo», de 26 de octubre del mismo año, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artícu-